

ESTUDIO SOBRE LOS INSTRUMENTOS PROTECCIÓN DE LA ORIENTACIÓN SEXUAL EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL BRASILEÑO

STUDY ON THE INSTRUMENTS FOR THE PROTECTION OF SEXUAL ORIENTATION IN THE BRAZILIAN JURISDICTIONAL AREA

Douglas Verbicaro Soares

Universidade Federal de Roraima, Boa Vista, RR, Brasil. E-mail: douglas_verbicaro@yahoo.com.br

DOI: <http://dx.doi.org/10.31512/missioneira.v23i2.463>

Recebido em: 17/07/2021

Aceito em: 23/05/2022

Resumen: El estudio tiene como objetivo visibilizar la diversidad sexual en Brasil, teniendo en cuenta los obstáculos que dificultan la vida de muchas personas, por el hecho de tener una orientación sexual diversa de la heterosexual dominante. Por lo tanto, se ha realizado una investigación basada en fuentes bibliográficas que retratan la discriminación hacia al colectivo LGBT. Para el estudio se ha utilizado una metodología deductiva multidisciplinar, con relación al derecho, la historia, etcétera. El presente artículo concluye por la existencia de prácticas de discriminación que explicitan un problema antiguo en el país, en especial con relación a la diversidad sexual humana.

Palabras-claves: LGBT. Igualdad. Sexualidad.

Abstract: The study aims to make visible the sexual diversity in Brazil, considering the obstacles that hinder the lives of many people, by the fact of having a sexual orientation different from the dominant heterosexual. Therefore, research has been conducted based on bibliographic sources that portray discrimination against the LGBT community. For the study has been used a multidisciplinary deductive methodology, in relation to law, history, and so on. This article concludes by the existence of discriminatory practices that explain an old problem in the country, especially in relation to human sexual diversity.

Keywords: LGBT. Equality. Sexuality.

1 Introducción

Hemos estudiado, en los últimos años, los distintos mecanismos de combate a la exclusión, por medio de instrumentos legales del Poder Judicial, perteneciente al Ordenamiento Jurídico interno de Brasil, como, por ejemplo: la Carta Magna brasileña, o a través de Jurisprudencias de los Tribunales que empiezan a aclarar la cuestión de los derechos y deberes de las personas en no ser victimadas en sociedad por su orientación del deseo sexual, que



A Revista Missioneira está licenciada com uma Licença Creative Commons Atribuição-NãoComercial-SemDerivações 4.0 Internacional.

busca evitar la realización de acciones que violen el trato igualitario entre las personas.

También, con la iniciativa del Poder Legislativo brasileño, se explicitan algunas iniciativas, como, por ejemplo: los proyectos de Ley 1.151/95 y posteriormente el Proyecto de Ley 4.914/09, que provienen de luchas y reivindicaciones de grupos que, hace muchos años, siguen viviendo fuera de la participación ciudadana, aislados de sus derechos en cuanto a la igualdad de trato en Brasil, como las personas de la comunidad LGBT (lesbianas, gays, bisexuales y transgéneros).

En el ámbito de las iniciativas públicas y privadas se presentaron las publicaciones de manuales y libros sobre la evidencia de las formas de manifestación del deseo sexual en la sociedad (ABGLT, 2008, p. 34-5). Instrumentos que sirven para la búsqueda por la inclusión participativa ciudadana. Los problemas enfrentados sirven para el trabajo de búsqueda por novedosos mecanismos de efectividad sobre los temas de género y, también, sobre la homosexualidad o bisexualidad, que podrá servir como auxilio en encontrar maneras para cambiar la realidad actual en que viven las personas con una orientación sexual diversa de la heterosexual dominante en la sociedad de Brasil.

De un modo comparado, podemos citar a Mora Ruiz, que nos presenta con su análisis sobre los términos de género, importantes argumentos, recordándonos que esa perspectiva, relacionada con la temática de género, ocupa un lugar fundamental en la actuación de los poderes públicos en general y en las administraciones en particular y ello por una doble razón:

En primero término, porque del Ordenamiento jurídico-positivo actual cabe afirmar la cualificación de las Administraciones Públicas como sujetos fundamentales para la promoción de la efectiva igualdad de mujeres y hombres; y, en segundo lugar, porque buena parte de los dispositivos ideados para conseguir esa efectiva presencia de los intereses y necesidades de las mujeres en el diseño y realización de políticas públicas son técnicas habituales de intervención o presencia de las Administraciones en la realidad, de manera que el Derecho Público parece estar en una posición privilegiada para lograr la referida igualdad (MORA RUIZ, 2010, p. 209-10).

Palabras esas pensadas para el modelo español, pero que podemos utilizarlas en su misma esencia cuando hablamos de Brasil para la extensión de su ideario hacia a otros colectivos, no solamente en las políticas de género para integrar a las mujeres en los distintos ámbitos sociales y del Estado, pero también permitir que otros colectivos excluidos puedan beneficiarse de esas ventajas creadas por el Poder Público en mejorar la condición de vida de las personas involucradas en esas políticas, es decir, la administraciones públicas creando instrumentos para proteger e integrar los colectivos vulnerables, bajo el manto estatal para hacer efectiva la referida igualdad entre los ciudadanos de una sociedad y acercar la realidad a los valores democráticos.

En ese sentido los esfuerzos en cambiar la realidad de exclusión participativa del colectivo LGBT son importantes y hacen parte de las reivindicaciones sociales más actuales. Por esa razón, defenderemos la necesidad de combatir las prácticas de violaciones y discriminaciones de los derechos sexuales, específicamente de la orientación sexual, de modo que esa cuestión no implique en una limitación social.

Para la investigación ha sido empleada una metodología basada en fuentes bibliográficas multidisciplinares, es decir: el derecho, la historia, etcétera. La investigación ha sido estructurada en una única sección que explicita algunos instrumentos de protección que defienden la diversidad sexual implementados para combatir discriminaciones, como, por ejemplo: el estigma

del SIDA para la caracterización negativa de la comunidad LGBT en Brasil, seguidos de las consideraciones finales y referencias.

De ese modo han sido realizadas algunas preguntas para el estudio: ¿De qué trata los instrumentos de protección? ¿Habría estigma social por tener una orientación diversa de la heterosexual en Brasil?

2 Instrumentos de protección para las personas LGBTs: impactos de los casos de SIDA

Los instrumentos de protección cuentan con las medidas tomadas para auxiliar los colectivos victimados socialmente a lo largo de la historia de determinada sociedad. Para M.^a Ángeles Bustos, las mujeres conforman un colectivo social históricamente discriminado en virtud de prejuicios sociales y culturales. Para la autora, la materialización de la exclusión está prevista en los tratos degradantes, inhumanos o vejatorios, los que terminará en la violencia de género (BUSTOS, 2006, p. 27).

Como resaltado, anteriormente, debido a la reducida importancia del Gobierno brasileño al surgimiento del virus y de su proliferación incontrolada, se ha desarrollado en Brasil todo un movimiento de participación de la sociedad civil en trazar planes de acciones (de auxilio y de ayuda) para el combate de la enfermedad. La dedicación de las organizaciones no pertenecientes al Gobierno brasileño ha sido fundamental en el combate a la enfermedad, lo que ha permitido directamente la sensibilización social en Brasil, principalmente en lo que tiene que ver con las acciones para las políticas públicas de educación y salud. Así, merecen mención algunas garantías normativas del Gobierno Brasileño, la Ley n.º 11.872/2002, que crea el Servicio del Disque Defensa Homosexual de combate a la violencia contra a este colectivo GLBT, dentro del Estado del Rio Grande del Norte/RN; Ley n.º 10.582/2000, instituye en Servicio S.O.S. discriminación en el ámbito del municipio de Campinas/SP; La Ley n.º 3.274/2004, responsable por crear la política de asistencia a los homosexuales, creando el disk-ciudadanía homosexual, en el municipio de Teresina/PI (CEZÁRIO, 2007, p. 61-7).

Pasados los años ochenta, con la gran visibilidad de los casos de SIDA (síndrome de la inmunodeficiencia adquirida), principalmente asociados a la enfermedad de la comunidad homosexual, pues ese colectivo acabó siendo el primer a movilizarse por entender esa enfermedad debido al alto nivel de contaminación entre las personas homosexuales. Etapa esa que, con el pasar de los tiempos, se extiende la idea discriminatoria del contagio, no solamente a los homosexuales, pero también a otras hipótesis. En la misma década, el caso del pequeño Ryan, un niño contaminado por SIDA, al recibir una sangre contaminada en hemodiálisis ha ampliado el verdadero problema del contagio, ya no solamente por vía sexual, pero poniendo en destaque la transmisión por la sangre contaminada.

Podemos recordar que, incluso en EE. UU., la visión sobre la enfermedad como perteneciente a los cuatro “hhhh” (homosexuales, hemofílicos, heroinómanos y haitianos), ideas que demostraban el ideario sobre la enfermedad por el mundo y aumentaban los prejuicios hacia a esos colectivos más vulnerables socialmente.

Se suma a ese período histórico el destacado papel de personalidades del medio artístico para dar visibilidad sobre el tema mundialmente, como han sido las de Freddie Mercury (contaminado por el virus), la fallecida Princesa de Gales Diana, Elton John, Elizabeth Taylor

y muchos otros. En Brasil citamos a Renato Russo y a Cazuza, que, como el cantante británico *supra* citado, también han muerto por complicaciones generadas por el virus del Sida, pero que la influencia social que ejercían, en el medio en que se movían, han ayudado a romper las barreras de la discriminación y alertar socialmente sobre los problemas relacionados con el SIDA, sus modos de contagio y la prevención.

Para el lema enfrentado de la discriminación hacia a las personas contaminadas por el virus del Sida en Brasil, en relatos históricos encontrados en nuestra investigación, creemos en la importancia de mencionar a Mott. El autor mencionaba desde 1997 que: con el surgimiento de la enfermedad y su identificación como “peste gay”, se intensificaron las arbitrariedades policiales contra el supuesto grupo de riesgo. En 1985, el delegado Mário Marcelino, de la ciudad de Porto Alegre/ Rio Grande do Sul, mostró un esquema policial contra los travestís que se prostituían, registrando que en 1987, dos movilizaciones de combate al SIDA con la detención de personas que realizaban esa práctica a cambio de dinero y en el cierre arbitrario de saunas gais y la prisión de 40 frequentadores del local, bajo el argumento de ser ellos focos de transmisión del virus, siendo las ciudades de São Paulo y Rio Grande do Sul algunos de los sitios que ocurrirían los hechos comentados (MOTT, 1997, p. 29).

En el ejemplo español, en la década de los noventa, el “Grupo Positivo”, de personas contaminadas por el Virus del SIDA (1990) se consolida como instrumento social para apoyo a las personas contaminadas y a dar esclarecimientos a la población sobre la enfermedad. Petit nos aclara que:

Sin renunciar a participar en otros grupos de apoyo mutuo, la experiencia de “Gais Positivos” evidenció que, a pesar de tener en común con otras personas la afección del VIH, prevalecía el factor homosexual como elemento de afinidad. El Grupo desarrollaba una tarea centrada en la recepción de otros gais seropositivos para brindar apoyo amistoso, superar actitudes negativas y ofrecer la información necesaria para normalizar la vida de los afectados (PETIT, 2003, p. 117).

Desde los finales de los años setenta, con el *Grupo Somos de São Paulo* (1978), la primera vez en Brasil, que una asociación de personas reivindica los derechos de las personas homosexuales en el país. Más tarde, en la década posterior, con la formación del Grupo Gay da Bahia en 1980 (MOTT, 1997, p. 07) ha ocurrido un aumento del número de grupos institucionalizados en movimiento homosexual. Fue en 1995, que se ha formado la Asociación Brasileña de Gais, Lesbianas y Transgéneros (ABGLT).

En este momento debemos citar la Asociación Brasileña de Gais, Lesbianas, Bisexuales, Travestís y Transexuales – ABGLT, que ha sido criada en 31 de enero de 1995, con 31 grupos fundadores. Consiste en una red nacional formada por más de 200 organizaciones locales que actúan en la defensa, en la promoción y en la garantía de derechos, estando estructurada en todas las capitales, en muchas ciudades del país (Brasil) es también la mayor red en América latina, tiene como objetivos de actuación: controlar la implantación de las decisiones de la I Conferencia Nacional LGBT, fiscalizar el programa Brasil sin Homofobia, el combate de la homofobia en las escuelas, el combate al SIDA y otras enfermedades sexuales, el reconocimiento de la orientación sexual e identidad de género como Derechos Humanos en el ámbito del Mercado del Sur (MERCOSUL), capacitación de líderes, promoción de oportunidades de trabajo para travestís, capacitación de proyectos culturales LGBTs, etcétera (ABGLT, 2010, p. 42).

Movimientos estos que luchan por la implementación de políticas (públicas y privadas),

también conocidas como las acciones positivas, para proteger los derechos y deberes de las personas con orientación del deseo sexual homosexual. Todos los esfuerzos para que se eviten episodios como los de 1985 en Sierra Pelada, mundialmente conocida como el “hormiguero humano” debido al gran número de personas que migraron para la zona en búsqueda de enriquecer con los minerales preciosos encontrados en las canteras de la zona, principalmente oro, en nuestra provincia de Pará, en Brasil.

Según Mott, en 23 de Junio de 1985, un número de 80 “garimperos”, trabajadores que, identificados como homosexuales, han sido violentamente retirados de sus barracas y obligados a desnudarse. Algunos de ellos han sido acosados, por sus violadores, con el corte de sus pelos, cejas y cilios que han sido completamente rasurados con el intuito de generar pánico en los afectados (MOTT, 1997, p. 30).

En seguida, los homosexuales han sido metidos en dos furgonetas con carteles escritos con expresiones: “Transporte Gay” y abandonados en plena transamazónica a su propia suerte, una vez que esa autopista federal en Brasil era y sigue siendo conocida como un gran elefante blanco, completamente abandonada en la región amazónica, sin cualquier tipo de infraestructura.

Este trabajo es notado a través de las acciones de estos movimientos junto al Congreso Nacional de Brasil, en lo que se relaciona con el proyecto de ley que condena las prácticas de discriminación debido a la orientación sexual y de la identidad de género y que permita la inclusión de las personas que tiene esta orientación del deseo en el Ordenamiento Jurídico brasileño (BUSTOS, 2006, p. 27).

Para los casos de vulnerabilidad en derechos de las personas homosexuales en Brasil, valido seria mencionar el Informe del *Human Right Watch* de 2014 sobre orientación sexual e identidad de género. Se ha dado a conocer que la “Ouvidoria” Nacional de Derechos Humanos ha recibido más de 3.000 (tres mil) denuncias de violencia contra la comunidad LGBTT en el año de 2012 (HUMAN RIGHTS WATCH, 2014). También ha sido en ese período en que el órgano del Gobierno de Brasil responsable por fiscalizar los casos, a través de denuncias por línea directa.

El material de investigación del *Human Rights Watch* comenta que una taja de 166% a más de casos se ha manifestado en 2012, que con relación a 2011 (HUMAN RIGHTS WATCH, 2014). Datos estos verdaderamente preocupantes y que siguen en aumento. Otra cuestión para destacar por el informe ha sido el caso del político Marcos Feliciano, en el año de 2013, cuando ha sido elegido presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Minorías en la Cámara de los Diputados de Brasil, ha presentado un proyecto de ley para suspensión parcial de la resolución del Consejo Federal de Psicología. Resolución esa que versaba sobre la prohibición de los psicólogos en Brasil de tratanen la homosexualidad como una enfermedad.

Nos ha llamado la atención que, en este ejemplo brasileño, donde uno de sus representantes que debería trabajar a favor de la protección de los DD. HH., y de los derechos de las minorías presentara un proyecto que va de encuentro a esta idea esencial de respeto a los derechos de algunos de los grupos de personas más vulnerables en la sociedad de Brasil. Al final, la votación del proyecto no ha seguido adelante, bajo la protesta general que se ha implementado en el país.

En el mismo año de 2013, en Consejo Nacional de Justicia evidencia una resolución que establece que las autoridades competentes de los notarios que recusaren a realizar los casamientos

civiles entre personas del mismo sexo u de convertir las uniones estables entre homosexuales en casamiento, serán diseccionados los casos a Fiscalía del Poder Judicial para acción disciplinar contra a las autoridades competentes que no respeten los principios legales establecidos, una vez que desde 2011, la igualdad de derechos para parejas homosexuales ha sido reconocido por el Supremo Tribunal Federal de Brasil (HUMAN RIGHTS WATCH, 2014).

Después de estas consideraciones preliminares, volvemos a los temas de los instrumentos de protección que nada más son los que engloban el conjunto de entidades que tiene como objetivo la protección de la igualdad y la no discriminación por diferentes motivos, entre ellos el sexo y la orientación sexual. Dentro de estas medidas está, por ejemplo, el Instituto de la Mujer en España o Las Naciones Unidas, entre otros que serán vistos a continuación (BUSTOS, 2006, p. 48).

Es viable mencionar que el marco de protección internacional de los Derechos Humanos constituye un sistema más amplio de resguardo de estos derechos, una vez que han sido producidos, según Piovesan en el ámbito de las Naciones Unidas: que, por su vez, representan los Estados participantes de la comunidad internacional (PIOVESAN, 2006, p. 221).

Para León Alonso sobre la igualdad entre géneros:

La igualdad entre hombres y mujeres es un principio jurídico de carácter universal que antes de incorporarse a las Constituciones contemporáneas, se ha recogido en muchas normas internacionales sobre DD. HH. La protección supranacional de los mismos derechos surge ante el fracaso de mecanismos nacionales para protegerlos (LEÓN ALONSO, 2014, p. 40).

Extendemos este análisis de modo análogo, a los casos de las personas homosexuales y al reconocimiento de sus derechos, entre ellos el trato igualitario. De este modo, debemos entender que la protección internacional viene para complementar los esfuerzos de los sistemas nacionales que se muestran limitados en sus efectos, la autora menciona el carácter subsidiario de los instrumentos internacionales, una vez que, para alcanzarlos, es necesario agotar todos los trámites internos del Ordenamiento Jurídico nacional. Sin olvidar, la esencia para el ámbito nacional de sus orientaciones o directrices a ser seguidos en relación con la eficacia de los derechos fundamentales de cada Estado en materias de Derechos Humanos.

Eso implicaría en aducir que en el ámbito de incidencia del aparato global de protección no se restringe a determinada región, pero que puede alcanzar, a cualquier Estado que hace parte de la orden internacional, dependiendo del consentimiento del Estado en lo que se refiere a los instrumentos internacionales de protección (PIOVESAN, 2006, p. 221). La autora sigue su línea de raciocinio acordándonos que, en paralelo al sistema global, surge el denominado Sistema Regional de Protección, que tiene por objetivo principal internacionalizar los Derechos Humanos en la esfera regional, sea en Europa, África o América.

3 Consideraciones finales

Es importante resaltar con el presente estudio que la propia existencia de diversos mecanismos nacionales e internacionales de protección de la orientación sexual homosexual y de la viabilidad de inclusión de las personas homosexuales socialmente en Brasil. Entendemos que, en los últimos años, el Estado brasileño ha pasado de un completo olvido al tema de sus ciudadanos homosexuales a instrumentalizar la búsqueda efectiva por la integración de ese grupo

socialmente. Infelizmente, los desafíos siguen por implementar la real aceptación de la diversidad sexual sin tabúes en la sociedad brasileña, pues todos los días hay relatos de violencia físicas, psicológicas y muertes de personas LGBTs en el país.

También, hemos notado limitados avances de la sociedad en la adecuación de sus acciones a las nuevas exigencias democráticas de integración de la diversidad sexual humana. Reconocemos que los problemas son todavía numerosos, pero abogamos en el sentido de que actualmente, la materialización de luchas histórica del colectivo homosexual por nuevas conquistas y la viabilidad de logro efectivo de un trato igualitario son importantes para un verdadero cambio de paradigma en Brasil.

Referencias

ABGLT. *Manual de Comunicação LGBT. Lésbicas, Gays, Bissexuais, Travestis e Transexuais*. Brasília, Brasil, 2010.

ABGLT. *Resolução Normativa CNI nº 77, de 29 de Janeiro de 2008*. Disponible en: <http://www.abgl.org.br/port/resnorm77_290108.html>. Acceso en: 17 de jul. de 2021.

BUSTOS, María Ángeles. *La Mujer ante el siglo XXI. Una perspectiva desde el ordenamiento jurídico-administrativo*. Edición primera. Badajoz, España: Editora @becedario, 2006.

CEZÁRIO, Joelma. *Legislação e Jurisprudência LGBTTTT*. Instituto de Bioética, Direitos Humanos e Gênero e Associação Lésbica Feminista de Brasília Coturno de Vênus, Brasília, Brasil, 2007.

HUMAN RIGHTS WATCH. *Resumo do país. Brasil*. Disponible en: <http://www.hrw.org/sites/default/files/related_material/brazil_po.pdf>. Acceso en: 17 de jul. de 2021.

MORA RUIZ, Manuela. El informe de impacto de género en las disposiciones administrativas de carácter general: ¿una garantía efectiva de la igualdad desde el derecho administrativo? In: E. Carmona Cuenca. *Formación y objeto del Derecho antidiscriminatorio de género: perspectiva sistemática de la igualdad desde el Derecho público*. Barcelona, España: Ed. Atelier, 2010.

LEÓN ALONSO, Marta. 45 Respuestas desde el Derecho Constitucional. In: VV. AA. *Violencia de Género e Igualdad en el ámbito rural*. Santiago de Compostela, España: Editora Andavira, 2014.

MOTT, Luiz. *Homofobia. A violação dos Direitos Humanos de Gays, Lésbicas & Travestis no Brasil*. Grupo Gay Da Bahia / International Gay and Lesbian Human Rights Commission. Salvador, Brasil, 1997.

PETIT, Jordi. *25 años más. Una perspectiva sobre el pasado, el presente y futuro del movimiento de gays, lesbianas, bisexuales y transexuales*. 1ª Edición. Barcelona, España: Icaria Editorial, 2003.

PIOVESAN. Flávia. *Direitos Humanos e o Direito Constitucional Internacional*. 7ª Ed. São Paulo, Brasil, Editora Saraiva, 2006.